



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-027-2024**  
**CÓDIGO DEL PROCESO: FI-GADPRBC-2024-002**

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el literal I, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”;*
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;
- Que,** la Asamblea Nacional Constitucional, el 30 de abril de 2009, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Baños, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal;
- Que,** de conformidad con el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la Declaratoria de Procedimiento Desierto: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c.) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;*
- Que,** tanto el Art. 33 desde el inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan que: *“(...) una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura; la declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente (...). La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0102-2024-GADPRB, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Social del GADPR de Baños, remite a esta Autoridad la Solicitud de elaboración del Pliego y elaboración de Resolución Administrativa de Inicio



de Proceso para celebrar el proyecto denominado: "Adquisición de servicio de externalización de alimentos para los usuarios de los centros de desarrollo infantil integral CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" en convenio con el MIES"

- Que,** la Arquitecta Marisol del Pilar Vizquete Zúñiga en calidad de Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, realiza y entrega el pliego mediante Memorando Nro. MEMO-0107-2024-GADPRB de fecha 12 de marzo del 2024, indicando que los mismos han sido elaborados conforme los documentos presentados por la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Social del GADPR de Baños, manifiesta también que los pliegos se han elaborado de acuerdo a las normas legales contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), así como acorde a los formatos y Reglamento General, resoluciones emitidos y publicados por el SERCOP cuanto a lo necesario para dar inicio al Proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRBC2024-002.;
- Que,** la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Social del GADPR de Baños, mediante Memorando Nro. MEMO-0108-2024-GADPRB de fecha 12 de marzo del 2024, manifiesta que ha revisado el pliego realizado por la Arquitecta Marisol del Pilar Vizquete Zúñiga y que considera que todo lo revisado se encuentra correctamente realizado, razón por lo cual solicita a la Máxima Autoridad se sirva autorizar el pliego presentado;
- Que,** la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Social del GADPR de Baños, mediante Memorando Nro. MEMO-0106-2024-GADPRB de fecha 12 de marzo del 2024, remite a esta Autoridad la Solicitud de publicación e inicio del Proceso de Feria Inclusiva FI-GADPBC-2024-002;
- Que,** al constatar la existencia de la partida presupuestaria N° 73.0801.01, denominada "Alimentos Y Bebidas Para Los Niños Y Niñas De Los Cdis", así como la disponibilidad de fondos conforme a la Certificación Financiera emitida por el Ing. Jorge Morejón en calidad de Director Financiero de la Institución en fecha 08 de febrero de 2024, mediante certificación No. 031-DF-GADPRB-2024;
- Que,** conforme Resolución Administrativa N° Nro. GADPRB-021-2024, dentro del PROCESO: FI-GADPRBC-2024-002, de fecha 12 de marzo de 2024, la Máxima Autoridad del GADPRB ha resuelto aprobar el pliego del proceso de contratación de Feria Inclusiva FI-GADPBC2024-002, cuyo objeto DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES, con un plazo de ejecución de 153 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato; y autorizar la publicación e inicio del proceso de contratación de Feria Inclusiva FIGADPBC-2024-02, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE



LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES, con un plazo de ejecución de 153 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato. De la misma manera se autoriza a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuete Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB, para que proceda con la publicación del proceso y todos los documentos necesarios desde la cuenta principal del GAD Parroquial de Baños, y se designa el seguimiento del proceso de contratación a la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Social del GADPR de Baños, para que lleven a cabo cada una de las etapas con el acompañamiento de la Directora de Planificación del GADPRBAÑOS;

**Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0153-2024-GADPRB, de fecha 17 de abril de 2024, la Licenciada Adriana Yunga Quizhpi, en calidad de Técnica Ejecutora del Proyecto Socio Cultural del GADPRB, informa y solicita "(...) que no se ha podido subir en el tiempo estimado el acta de calificación del proceso, por lo que solicita encarecidamente: 1. Declarar desierto el proceso: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES" FI-GADPRBC-2024-002. Para lo cual se adjunta el correspondiente informe técnico. Adicionalmente adjunto nuevo cronograma, para que se emita la respectiva resolución de inicio de proceso y aprobación de cronograma (...)"

**Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0153-2024-GADPRB, de fecha 17 de abril de 2024, la Licenciada Adriana Yunga Quizhpi, en calidad de Técnica Ejecutora del Proyecto Socio Cultural del GADPRB, anexa el INFORME TÉCNICO DE INCONVENIENCIA DENTRO DEL PROCESO SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES, en el cual recomienda a esta Autoridad que: "Con base a los antecedentes expuestos y en cumplimiento a ley me permito recomendar a su Autoridad declarar desierto el proceso de FERIA INCLUSIVA FI-GADPRBC-2024-002 "SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES". En base a Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, Art.33, literal c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; por no contar con la información relevante, en este caso el acta de calificación no fue subida a la hora indicada por el portal de compras públicas, hecho que deja sin efecto la prolija continuación del debido proceso";



**Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0153-2024-GADPRB, de fecha 17 de abril de 2024, la Licenciada Adriana Yunga Quizhpi, en calidad de Técnica Ejecutora del Proyecto Socio Cultural del GADPRB, anexa el INFORME TÉCNICO DE INCONVENIENCIA DENTRO DEL PROCESO SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES, en el cual concluye y solicita a esta Autoridad que: *"(...) como Técnico a cargo del proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRBC-2024-002 "SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES", sugiero a usted en calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baños, mediante resolución administrativa, se sirva declarar desierto el mencionado proceso, basándose en el Art. 33 literal c de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*;

**Que,** Por lo manifestado, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

#### RESUELVE:

**Art. 1.** - Declarar desierto el proceso **FI-GADPRBC-2024-002**, denominado **"SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES"**, en base al INFORME TÉCNICO DE INCONVENIENCIA DENTRO DEL PROCESO SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES, emitido por la Licenciada Adriana Yunga Quizhpi, en calidad de Técnica Ejecutora del Proyecto Socio Cultural del GADPRB.

**Art. 2.** - Autorizar a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuete Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB quien se encargara de publicar la presente Resolución Nro. GADPRB-027-2024 al Portal de Contratación Pública al declarase desierto el proceso **FI-GADPRBC-2024-002**, denominado **"SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES"**.





Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, el 17 de abril de 2024.

**Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.**

